**COMUNICADO FEAP JULIO 2024**

Desde la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP) y ante las noticias aparecidas en medios de comunicación de ámbito estatal (Agencia EFE) el 01/07/2024 queremos expresar lo siguiente:

1º.- Que la sentencia dictada por la jueza ante la denuncia del Colegio de Psicología de Madrid por intrusismo profesional contra una persona que se presentaba como psicoanalista, a la que la Fiscalía pedía un año de prisión, explica con claridad la situación de alegalidad o de falta de regulación del ejercicio de la psicoterapia y del psicoanálisis en nuestro Estado. En la sentencia, habla de ausencia de normativa nacional sobre las actividades de los psicoanalistas o psicoterapeutas, de “una norma en cierto modo en blanco”. Para dicha jueza, “ha quedado acreditado que el psicoanálisis (y, añadimos, la psicoterapia) no es lo mismo que la psicología, y es una profesión no regulada” y que, por tanto, “no estaba limitada a psicólogos y médicos”. Por todo ello, sentencia que en la práctica del psicoanálisis o la psicoterapia no ha habido caso de intrusismo de cara al Colegio de Psicólogos ni a otros colectivos al no estar regulada “hasta la fecha” dicha práctica.

 Desde su fundación (1992) FEAP, y otros colectivos que integran profesionales tanto de la psicoterapia como del psicoanálisis, viene denunciando ante las autoridades sanitarias, la inexistencia en España de un marco legal regulatorio de una práctica profesional de la Psicoterapia y la ausencia de reglamentación para la formación en dicha materia. Desde entonces, en FEAP venimos definiendo los requisitos y la experiencia necesarios para la capacitación y desarrollo de una práctica profesional de psicoterapia altamente cualificada, exigiendo a sus miembros el cumplimiento de estos para la obtención de nuestra acreditación. Creemos que esta carencia de regulación conlleva un alto grado de indefensión tanto a los usuarios como al colectivo profesional; más aún si pensamos que la psicoterapia es una prestación obligatoria del Sistema Nacional de Salud (SNS) como queda explicitado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes de dicho SNS, pero la Psicoterapia ya aparecía en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del SNS.

2º.- Por otro lado, nos consta que el actual Ministerio de Salud está tomando conciencia de esta situación o al menos así nos lo trasladó la recién nombrada (enero 2024) Comisionada para Salud Mental, Belén González, quien está recibiendo muy injustas críticas por preparar una guía orientada a la reducción de psicofármacos, cuando es sabido que España está entre los países con mayor consumo de psicofármacos o según señala la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), España es el país con mayor consumo del mundo de benzodiacepinas (EUROPA PRESS 15/03/2023).

3º.- Queremos también poner en conocimiento de la existencia de un Registro Nacional de Psicoterapeutas confeccionado por nuestra federación, FEAP, así como la Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental (AEN-PSM) y la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF) a la que se puede acceder desde la web <https://registronacionaldepsicoterapeutas.es/> donde encontrar profesionales cualificados, que cumplen los estándares formativos y éticos que exigimos para su acreditación en nuestras asociaciones.

Madrid, 3 de julio de 2024

Antón Del Olmo Gamero

Presidente de Junta de FEAP